

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE INTERÉS

EQUIPO REDACTOR:

Directores

- Joaquín Aramburu Maqua. Arquitecto
- Fernando L. Herrera Mármol. Arquitecto

Arquitectos Urbanistas

- Cesar Luis Arribas Arribas
- Agustín García Labat
- Isidro Dominguez Cano

Demografía:

- Jesús Monteagudo López. Geógrafo. Universidad de Huelva

Infraestructuras Técnicas - Red viaria y tráfico:

- Juan Luis Alvarez Tovar. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Medio Físico y Estudio de Impacto Ambiental:

- Unidad Docente de Planificación de Proyectos. Departamento de Proyectos y Planificación Rural. Escuela Superior de Ingenieros de Montes. Universidad Politécnica de Madrid:

M0 Paz Aramburu Maqua. Doctora en Ciencias Biológicas.

Rafael Escribano Bombín. Ingeniero de Montes.

Manuel Díaz Martín. Licenciado en Ciencias Biológicas. Master en Evaluación y Corrección de Impacto Ambiental.

Análisis Socioeconómico

- Juan José García del Hoyo. Economista. Universidad de Huelva.

Análisis Jurídico Administrativo y Normativa:

- Miguel Ángel Mancheño Segarra. Abogado.

Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero:

- Concepción León Noval. Economista.

Producción:

- ARGOLA S.L.
- ARMENAR S.L.

Gerencia Municipal de Urbanismo - Ayuntamiento de Huelva

- José Arias Fontenla (Arquitecto Municipal)

1.- INTRODUCCIÓN

El Catálogo que se desarrolla se ajusta al contenido del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El citado artículo establece:

La protección a que el planeamiento se refiere cuando se trate de conservar o mejorar monumentos, jardines, parques naturales o paisajes, requerirá la inclusión de los mismos en catálogos, cuya aprobación se efectuará simultáneamente con la de aquél. No obstante, los bienes inmuebles declarados de interés cultural, se registrarán por su legislación específica.

2.- DIVISIÓN QUE SE REALIZA EN EL PRESENTE CATÁLOGO

Al desarrollarse, a la par de la Revisión del Plan General, el Planeamiento Especial del Casco Antiguo de Huelva, así como el del Parque Moret, se ha adoptado el criterio de establecer en el Catálogo dos niveles, el primero de ellos corresponde a los edificios y elementos que, en inicio se consideran deben incorporarse al Catálogo pero que, por estar en ámbitos del planeamiento de desarrollo mencionado, tan sólo se incorporan a este documento con su referencia catastral, caso de que exista, y/o su descripción. Al planeamiento de desarrollo corresponderá su catalogación exhaustiva, el señalamiento de su grado de protección e incluso la posibilidad de que un análisis más detallado del objeto de la ordenación, posibilite incrementar el número de los catalogados.

Este primer grupo o cuerpo del Catálogo se presenta en un listado, con el número catastral, o bien con una referencia descriptiva del elemento.

El segundo grupo lo componen aquellos edificios, elementos o espacios a los que el presente documento les define la totalidad de sus condiciones de catalogación y cuya incorporación se realiza por medio de fichas en las que se define el elemento, se analiza el mismo y se dictan normas específicas para su protección.

3.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS QUE SE CATALOGAN Y CUYO DESARROLLO SE REALIZARÁ POR PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

3.1.- PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO

3.1.1.- IDENTIFICACIÓN

Inicialmente, se consideran catalogados los siguientes:

Edificios, señalados a través de su número catastral

Espacios públicos, localizados a través de su denominación

Elementos ajardinados y especies arbóreas.

Elementos singulares

- EDIFICIOS

La relación de edificios inicialmente catalogados son:

PARCELA n1 catastral	SUPERFICIE m5	EDIFICAB PERMITIDA	USO	GRADO PROTEC
1454101	292	1433	R2AV	P2
1556602	263	938	R2AV	P2
1556604	226	900	R2AV	P3
1556609	315	805	DOT	P2
1557206	122	399	DOT	P3
1557207	91	432	R2AV	P2
1557208	134	773	R2AV	P2
1654401	723	2259	R2AV	P1
1654404	192	396	R2AV	P2
1654405	257	628	R2AV	P2
1654406	531	958	DOT	P1
1654407	449	1186	R2AV	P2
1656505	440	1120	R2AV	P2
1657601	716	1324	DOT	P1
1657611	471	2535	DOT	P1
1657615	381	1029	R2AV	P2
1658023	465	920	DOT	P1
1751719	212	636	R2AV	P2
1751720	238	714	R2AV	P2
1753408	418	450	REL	P1
1754504	239	425	R2AV	P1
1754517	267	552	R2AV	P1
1754536	395	1231	R2AV	P2
1754537	265	659	R2AV	P2
1755402	64	204	DOT	P1
1755404	293	1015	R2AV	P3
1755412	380	811	R2AV	P1
1755414	409	1611	R2AV	P2
1755416	348	742	DOT	P1
1755701	225	744	R2AV	P2
1755709	480	932	R2AV	P1
1755710	459	1245	DOT	P1
1755712	391	1014	R2AV	P1
1756009	263	690	R2AV	P2
1756010	155	440	R2AV	P2
1756011	209	788	R2AV	P2
1756012	108	381	R2AV	P3
1756017	353	1431	R2AV	P2
1756019	160	480	R2AV	P2
1756020	969	969	REL	P1
1756021	160	237	R2AV	P2
1759213	72		RA2V	P1
1749214		ACTUAL	RA2V	P1
1759215		ACTUAL	RA2V	P1
1762001	936	936	REL	P1
1762002	2595	7358	DOT	P1
1853401	995	1862	DOT	P1

PARCELA n1 catastral	SUPERFICIE m5	EDIFICAB. PERMITIDA	USO	GRADO PROTEC.
1854003	313	834	R2AV	P2
1854004	203	505	R2AV	P2
1854005	153	374	R2AV	P2
1854006	360	884	R2AV	P2
1854007	381	933	R2AV	P2
1854008	336	1005	RA2V	P2
1854009	282	780	RA2V	P2
1854010	347	954	R2AV	P2
1854011	228	806	R2AV	P2
1854012	367	849	R2AV	P2
1854013	308	540	R2AV	P2
1854027	535	726	R2AV	P1
1854028	134	440	R2AV	P3
1854030	808	1500	DOT	P1
1854031	455	1193	R2AV	P2
1854401	482	874	R2AV	P2
1854418	255	440	R2AV	P2
1854419	414	959	R2AV	P2
1854420	358	916	R2AV	P2
1854421	214	566	R2AV	P2
1854422	294	786	R2AV	P2
1854423	328	861	R2AV	P2
1854424	207	540	R2AV	P2
1855801	380	1293	DOT	P2
1855802	420	1485	DOT	P1
1855804	210	811	R2AV	P2
1855808	218	601	R2AV	P2
1855809	261	821	R2AV	P2
1855811	867	2213	R2AV	P2
1857521	1442	3434	DOT	P1
1859501	1949	2500	DOT	P1
1861101	2365	4589	R2AV	P2
1865701	5280		DOT	P1
1954001	112	371	R2AV	P2
1954002	362	1033	R2AV	P2
1955401	860	3221	DOT	P1
1955405	404		R2AV	P2
1955705	221	655	R2AV	P2
1955711	178	518	R2AV	P2
1955712	187	567	R2AV	P3
1955713	195	972	R2AV	P3
1955715	200	718	R2AV	P2
1956018	4095	3410	REL	P1
1958102	147	450	R2AV	P2
1958105	143	260	R2AV	P2
1958106	234	951	R2AV	P2
1959202	575	944	R2AV	P2
1959203	238	452	R2AV	P2
1959204	236	397	DOT	P1
1959205	225	413	DOT	P1
1959206	97	194	R2AV	P2
1959207	187	562	R2AV	P2

PARCELA n1 catastral	SUPERFICIE	EDIFICAB. PERMITIDA	USO	GRADO PROTECC.
1959701	2386	1135	REL	P1
2053710	497	865	REL	P1
2054107	202	606	R2AV	P2
2054108	87	261	R2AV	P2
2055802	1320	3243	DOT	P1
2153707	251	753	R2AV	P2
2354001	16339		DOT	P1

Desde la aprobación inicial del Plan, el análisis realizado por el Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, ha incorporado una relación de edificios que, asimismo son objeto de protección, asumiendo el Plan General su protección inicial, dejando al documento de desarrollo el establecimiento de sus fichas pormenorizadas.

PARCELA n1 catastral	SUPERFICIE m5	EDIFICAB PERMITIDA	USO	GRADO PROTEC
1454104	191	709	R2AV	P2
1456006	355	862	R2AV	P2
1553203	203	501	R2AV	P3
1553205	126	284	R2AV	P3
1553206	213	405	R2AV	P3
1553207	126	351	R2AV	P3
1553208	254	669	R2AV	P3
1553209	231	665	R2AV	P3
1556605	293	617	R2AV	P3
1557202	156	428	R2AV	P3
1557204	140	518	R2AV	P3
1557205	113	446	R2AV	P3
1557612	229	866	R2AV	P2
1558205	32	636	R2AV	P2
1558217	103	348	R2AV	P2
1558226	145	642	R2AV	P3
1558228	203	686	R2AV	P3
1654419	100	494	R2AV	P2
1654436	163	382	R2AV	P2
1654437	75	269	R2AV	P2
1657612	139	508	DOT	P2
1657616	443	1567	R2AV	P2
1658008	110	203	R2AV	P3
1658009	111	284	R2AV	P3
1658032	547	1337	R2AV	P2
1662014	157	843	R2AV	P3
1662015	263	939	R2AV	P3
1754509	215	505	R2AV	P2
1754510	185	496	R2AV	P2
1754511	156	435	R2AV	P2
1754512	119	317	R2AV	P2
1754528	137	330	R2AV	P2
1754529	109	237	R2AV	P2
1754530	323	735	R2AV	P2

1755401	102	312	R2AV	P3
1755403	195	576	R2AV	P3
1755405	220	689	R2AV	P3
1755421	133	379	R2AV	P3
1755703	295	835	R2AV	P3
1755704	323	1013	R2AV	P3
1755705	181	468	R2AV	P3
1755706	80	263	R2AV	P2
1755714	200	759	R2AV	P2
1755725	221	509	R2AV	P2
1755726	88	277	R2AV	P2
PARCELA n1 catastral	SUPERFICIE	EDIFICAB. PERMITIDA	USO	GRADO PROTECC.
1756018	350	754	R2AV	P2
1758123	243	554	R2AV	P3
1758124	303	766	R2AV	P3
1758129	127	325	R2AV	P3
1758130	123	324	R2AV	P3
1758131	225	651	R2AV	P3
1760616	95	362	R2AV	P2
1854023	329	385	R2AV	P2
1854024	228	355	R2AV	P2
1854405	215	624	R2AV	P3
1854417	333	808	R2AV	P2
1855803	234	893	R2AV	P2
1858005	312	648	R2AV	P2
1952210	71	229	R2AV	P3
1952211	94	250	R2AV	P3
1953609	190	448	R2AV	P2
1953610	148	341	R2AV	P2
1953611	53	162	R2AV	P3
1953612	65	185	R2AV	P3
1954003	361	723	R2AV	P3
1954004	125	340	R2AV	P3
1954005	129	445	R2AV	P3
1954006	154	449	R2AV	P3
1955409	95	253	R2AV	P2
1955708	88	277	R2AV	P2
1958103	147	438	R2AV	P2
1958113	475	976	R2AV	P2
2053707	110	544	R2AV	P2
2053711	270	557	R2AV	P2
2054103	454		R2AV	P2
2054104	364		R2AV	P2
2054112	225	280	R2AV	P2
2054113	228	408	R2AV	P2
2054117	149	418	R2AV	P2
2051423	148	358	R2AV	P2
2054602	303	700	R2AV	P2
2054604	317	742	R2AV	P2
2054606	285	400	R2AV	P2
2054607	165	495	R2AV	P2
2153423	222	590	R2AV	P2
2153424	222	642	R2AV	P2

2153706	295	616	R2AV	P2
2155804	143	271	R2AV	P2

Los edificios relacionados se contemplan en un documento gráfico que se adjunta al presente catálogo.

- ESPACIOS PÚBLICOS

- . Plaza de las Monjas
- . Paseo de Santa Fe
- . Plaza de San Pedro
- Plaza de la Piterilla

- ESPACIOS AJARDINADOS Y ESPECIES ARBÓREAS

- . Plaza de las Monjas
- . Paseo de Santa Fe
- . La Palmera de las tres calles

- ELEMENTOS SINGULARES

- . Muro de la Iglesia de San Pedro

3.1.2.- NORMAS DE APLICACIÓN

- El Plan Especial del Casco Antiguo podrá incrementar el número de edificios o elementos a proteger, de los inicialmente contemplados en el presente documento.
- En ningún caso el Plan Especial podrá eliminar ninguno de los componentes del Catálogo, cuya relación inicial aparece señalada en el apartado anterior.
- Corresponderá al Plan Especial el análisis de cada componente y la definición de su grado de protección, siguiendo criterios similares o distintos a los contenidos en este Catálogo.

3.2.- PLAN PARCIAL SECTOR PARQUE MORET

Inicialmente, se consideran elementos catalogados los siguientes:

- EDIFICIOS

3074001

- ELEMENTOS AJARDINADOS

Pinar localizado en las cotas superiores cercanas a la Empresa Municipal de Aguas

3.2.1.- NORMAS DE APLICACIÓN

- El Plan Parcial del Parque Moret podrá incrementar el número de edificios o elementos a proteger.
- En ningún caso el Plan Parcial podrá eliminar ninguno de los componentes del Catálogo, cuya relación inicial aparece señalada en el apartado anterior.

- Corresponderá al Plan Parcial el análisis de cada componente y la definición de su grado de protección, siguiendo criterios similares o distintos a los contenidos en este Catálogo.

4.- EDIFICIOS Y ELEMENTOS CATALOGADOS DESDE LA REVISIÓN

4.1.- RELACIÓN DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS

En fichas sucesivas se contemplan los edificios, elementos y espacios catalogados desde la Revisión del Plan.

4.1.1.- NORMAS DE PROTECCIÓN

4.1.1.a.- EDIFICIOS

Se definen tres niveles de protección, distinguiendo en el primero dos categorías:

- Protección Integral Monumental (P1)
- Protección Integral No Monumental (P1)
- Protección Estructural (P2)
- Protección Ambiental (P3)

a) P1.- PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL

Se engloban dentro de este grado de protección aquellos edificios que se encuentran incluidos dentro del Plan General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, o bien aquellos otros que sin estarlo la Corporación solicita su incorporación.

La protección de estos edificios será la establecida por la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 1/91 de 3 de Julio) en sus artículos 33, 34, 35, 36 y 37, así como los contenidos en el CAPÍTULO 3. AUTORIZACIONES del Decreto 19/1995 de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se exige la conservación de su configuración arquitectónica interior y elementos constructivos tradicionales (escaleras, lucernarios,...)

Se admiten obras de rehabilitación que no afecten a los elementos tradicionales sujetos a la protección, pudiéndose redistribuir las tabiquerías, crear o ampliar cuartos de baños, etc. etc.

Igualmente se exige la conservación de su configuración arquitectónica exterior, quedando tipificados los elementos de características disconformes o inadecuadas (modificación de huecos originales, acabados inapropiados, etc...)

b) P1.- PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL

Se engloban dentro de este grado de protección aquellos edificios a los que el Catálogo otorga su máximo nivel de protección, concretado en:

- No pueden ser objeto de demolición; en los casos de ruina por efectos físicos, la edificación sustitutoria será de IDÉNTICA estructura y forma de la destruida.
- No se permite ampliación de las edificaciones, ni en altura ni en ocupación.
- Las actuaciones de reforma, reparación y mantenimiento del edificio se realizarán teniendo en cuenta los materiales y sistemas constructivos empleados en su realización, no permitiéndose la incorporación de otros.
- Será de aplicación lo establecido en el artículo 86 del Rgt I de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo.

Se exige la conservación de su configuración arquitectónica interior y elementos constructivos tradicionales (escaleras, lucernarios,...)

Se admiten obras de rehabilitación que no afecten a los elementos tradicionales sujetos a la protección, pudiéndose redistribuir las tabiquerías, crear o ampliar cuartos de baños, etc. etc.

Igualmente se exige la conservación de su configuración arquitectónica exterior, quedando tipificados los elementos de características disconformes o inadecuadas (modificación de huecos originales, acabados inapropiados, etc...)

c) P2.- PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

Se engloban dentro de este grado de protección aquellos edificios a los que el Catálogo otorga su nivel medio de protección, concretado en:

- No pueden ser objeto de demolición por causa de ruina económica.
- En los casos de ruina física se podrán reconstruir pudiendo, según informe previo del Ayuntamiento, adoptar o no la estructura del edificio primitivo.
- En ningún caso se permitirán incrementos de altura y ocupación sobre la edificación ya realizada o preexistente en caso de sustitución global.
- Se admiten modificaciones con fijación de nuevo fondo edificable, remodelando por tanto la última crujía o cuerpo del edificio, así como los patios de dimensiones inadecuadas.

d) P3.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se engloban dentro de este grado a aquellos edificios a los que el Catálogo otorga un menor nivel de protección, concretado en:

- No pueden ser objeto de demolición por causa económica.
- Se permiten, dentro de las condiciones de ordenanzas de la zona en la que se engloben, las ampliaciones de edificabilidad asignadas, pudiéndose realizar obras interiores, desde la rehabilitación hasta el Avaciado≅ completo, respetando siempre las condiciones que se establezcan, de fondo, altura, etc.
- En los casos de sustitución podrán realizarse nuevas construcciones respetando los elementos esenciales de la edificación, es decir:
 - . Alturas

- . Ocupación
- . Uso
- . Situación de la edificación

todo ello de acuerdo con las condiciones urbanísticas establecidas en los documentos de planeamiento correspondientes.

4.1.1.b.- RELACIÓN ÁREAS ARQUEOLÓGICAS

En las fichas sucesivas se contemplan los espacios arqueológicos contenidos en el presente Catálogo, comprensivos de la totalidad del Término Municipal. En las citadas fichas se contemplan las normas de protección específica para cada espacio.

PLANO

MEDIDAS DE FOMENTO PARA LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

1.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1.1.- ASPECTOS PREVIOS

El artículo 99.3 de la Ley del Suelo Andaluza, establece que:

En los supuestos de rehabilitación forzosa y respecto de las edificaciones que tengan un aprovechamiento distinto al correspondiente al área de reparto en que se encuentren, se tendrá en cuenta esta circunstancia a efectos de ayudas específicas y beneficios fiscales.

Los edificios incluidos dentro del catálogo se incorporan dentro de un área de reparto específica, en la que por existir diferencias sustanciales entre los mismos, así como tener regímenes urbanísticos diferentes derivados de sus distintos grados de protección, se adoptan como criterios de reparto los contemplados en el presente apartado.

El grado de apoyo desde la Administración Municipal a la rehabilitación de estos edificios varía dependiendo de su titularidad y de su grado de protección, ya que, actuaciones en las que el edificio puede incrementar su edificabilidad real, no pueden ser consideradas de idéntica forma que aquellas a las que se les impone la Protección Integral, que obliga al mantenimiento del edificio en su actual estructura.

Asimismo es preciso distinguir aquellas edificaciones cuya protección proviene de su declaración de BIC, que deben ser rehabilitados a cargo de los fondos de la Consejería de Cultura, de los que se incluyen dentro del Catálogo Urbanístico, que deben ser objeto de fomento desde la Administración Municipal.

Las diferencias en los Usos que en estos edificios se dan, así como el uso futuro que vayan a tener, obliga a distinguir los edificios de carácter residencial de los dotaciones, eliminando de cualquier medida de fomento aquellos que cumplan la función de ser una dotación pública ya obtenida.

Por último se establece un volumen total de apoyo a la totalidad de los edificios catalogados, volumen que se reparte con los criterios aquí expuestos. Se fija este resultado en un porcentaje sobre cada uno de los edificios incluidos en el Catálogo.

Al objeto de instrumentalizar el proceso de Fomento a los edificios Catalogados, se establece:

- 1.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de realizar un PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PROTEGIDOS, cuyas líneas generales, responderán a los siguientes puntos:
 - a.- Se concertará el citado Programa con la Administración Autonómica y los particulares a los

efectos de aunar esfuerzos económicos para la rehabilitación de los edificios protegidos.

- b.- El Ayuntamiento aportará, en la forma en que se determine en el Convenio que se suscriba, las cantidades correspondientes al monto total de la inversión aplicando, a cada parcela, el porcentaje que le corresponde del cuadro que se adjunta, que tendrá el carácter de máxima aportación por parte del Ayuntamiento.
 - c.- En ningún caso el Ayuntamiento aportará mayor cantidad de la que deban aportar los particulares.
 - d.- En los costes de rehabilitación se incorporarán todos los gastos generados por el Programa de Rehabilitación de Edificios Protegidos, incluidos proyectos, licencias, publicaciones, gastos, etc.
- 2.- En el caso en que, por parte de la iniciativa privada se opte por la rehabilitación de edificios al margen del PROGRAMA señalado en el apartado anterior, el Ayuntamiento, dependiendo de la partida presupuestaria consignada, aportará para la rehabilitación el porcentaje fijado en el siguiente cuadro, y como máximo la cantidad señalada al margen del mismo.

En este caso, corresponderá al particular la redacción del proyecto de rehabilitación integral del edificio, el cual será supervisado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, lo cuales emitirán un informe favorable respecto de la intervención arquitectónica.

Los abonos de las cantidades correspondientes al Ayuntamiento se realizarán en la forma en que se determinen para cada operación.

EDIFICIOS SOMETIDOS A PROTECCIÓN TOTAL

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICAB	PORCENTAJE	MINIMO
1557207	91	432	1.1148675	2160000
1654401	723	2259	5.8298279	11295000
1656505	440	1120	2.8903972	5600000
1751719	212	636	1.6413327	3180000
1751720	238	714	1.8426282	3570000
1754504	239	425	1.0968025	2125000
1754511	156	435	1.1226096	2175000
1754517	267	552	1.4245529	2760000
1754536	395	1231	3.1768562	6155000
1755412	380	811	2.0929572	4055000
1755414	409	1611	4.1575266	8055000
1755701	225	744	1.9200495	3720000
1756009	263	690	1.7806911	3450000
1756010	155	440	1.1355132	2200000

1756011	209	788	2.0336009	3940000
1756012	108	381	0.9832512	1905000
1756017	353	1431	3.6929985	7155000
1756021	160	237	0.6116287	1185000
1759213	72	135	0.3483961	675000
1854003	313	834	2.1523136	4170000
1854004	203	505	1.3032594	2525000
1854006	360	884	2.2813492	4420000
1854007	381	933	2.4078041	4665000
1854008	336	1005	2.5936153	5025000
1854009	282	780	2.0129552	3900000
1854010	347	954	2.4619990	4770000
1854013	308	540	1.3935844	
2700000185402 7	535	726	1.8735967	3630000
1854028	134	440	1.1355132	2200000
1854031	455	1193	3.0787891	5965000
1854401	482	874	2.2555421	4370000
1854418	255	440	1.1355132	2200000
1854421	214	566	1.4606829	2830000
1854422	294	786	2.0284394	3930000
1854423	328	861	2.2219928	4305000
1854424	207	540	1.3935844	2700000
1855804	210	811	2.0929572	4055000
1855808	218	601	1.5510078	3005000
1855809	261	821	2.1187644	4105000
1954001	112	371	0.9574441	1855000
1954002	362	1033	2.6658752	5165000
1955405	404	1334	3.4426695	6670000
1955409	95	253	0.6529201	1265000

1955705	221	655	1.6903662	3275000
1955712	187	567	1.4632636	2835000
1958102	147	450	1.1613203	2250000
1958103	147	438	1.1303518	2190000
1958105	143	260	0.6709851	1300000
1959202	575	944	2.4361919	4720000
1959203	238	452	1.1664817	2260000
1959206	97	194	0.5006581	970000
1959207	187	562	1.4503600	2810000
2054107	202	538	1.3884229	2690000
2054108	87	261	0.6735658	1305000
2155804	143	271	0.6993729	1355000
TOTAL	14565	38749	100.000000	
193745000				

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN	JEFATURA PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS		
DIRECCIÓN	AVENIDA DE ITALIA,14		
NÚMERO CATASTRAL	1.652.005	NÚMERO DE CATÁLOGO	000/002

LOCALIZACIÓN Y CONTEXTO URBANO



Plano E 1:2.000

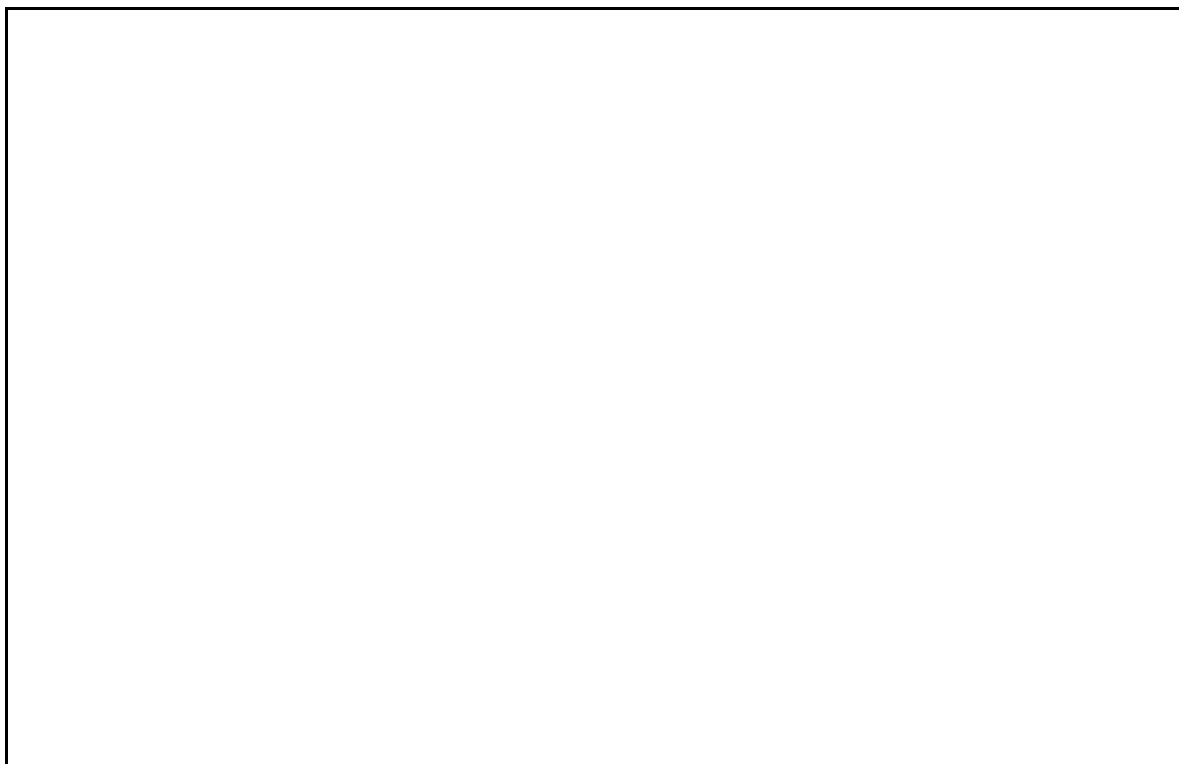
CONTEXTO URBANO

Se localiza el edificio en la Avenida de Italia, dejado fuera de línea por los retranqueos introducidos por el planeamiento anterior. Se sitúa dentro del Suelo Urbano. La permanencia del edificio queda agravada por el proceso de renovación a que está sometida el área circundante. Se considera preciso enmarcar su conservación dentro del proceso de ordenación de la manzana en la que se incluye.

**REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS**

DENOMINACIÓN JEFATURA PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS	
DIRECCIÓN AVENIDA DE ITALIA 14	
NÚMERO CATASTRAL 1.652.005	NÚMERO DE CATÁLOGO 000/002

DATOS SOBRE EL EDIFICIO



Fotografía actual

INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO

ANTIGÜEDAD Y USO ORIGINARIO Epoca de construcción sobre 1920	AUTOR Y ESTILO ARQUITECTÓNICO Desconocido su autor. La edificación contempla detalles modernistas y neorrenacentistas
Reformas Uso originario Oficinas públicas Usos Sucesivos Oficinas públicas	FORMA DE PROPIEDAD Patrimonio del Estado
CONDICIONES DE USO Y OCUPACIÓN ACTUAL oficinas públicas	ESTADO DE CONSERVACIÓN Buen Estado Deterioro Ligero Deterioro Medio Deterioro Extremo
ELEMENTOS ALTERADOS O INADECUADOS	

**REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS**

DENOMINACIÓN JEFATURA PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS	
DIRECCIÓN AVENIDA DE ITALIA 14	
NÚMERO CATASTRAL 1.652.005	NÚMERO DE CATÁLOGO 000/002

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
PROTECCIÓN AMBIENTAL

NORMATIVA DE USOS

MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DEL USO ACTUAL

ADMISIÓN DE CAMBIOS DE USO O NUEVO USO
USOS ADMISIBLES

CUALQUIER OTRO USO DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Propuesta de inclusión en el Registro Municipal de Solares
Propuesta de Orden de Ejecución de Obras de Conservación (art1 245 LS)
Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter ordinario
Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter extraordinario
Propuesta de Orden de Demolición de la Edificación (art1 247 LS)
Gestiones Municipales para la adquisición pública del Edificio
Otras

AJUSTE DE LA ALINEACIÓN SEGÚN PLAN GENERAL

OBSERVACIONES

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

JEFATURA PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

NÚMERO DE CATÁLOGO 000/002

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN JEFATURA PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN AVENIDA DE ITALIA,14

NÚMERO CATASTRAL 1.652.005

NÚMERO DE CATÁLOGO 000/002

Plano E 1:2.000

CONTEXTO URBANO

Se localiza el edificio en la Avenida de Italia, dejado fuera de línea por los retranqueos introducidos por el planeamiento anterior. Se sitúa dentro del Suelo Urbano. La permanencia del edificio queda agravada por el proceso de renovación a que está sometida el área circundante. Se considera preciso enmarcar su conservación dentro del proceso de ordenación de la manzana en la que se incluye.

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS

DENOMINACIÓN JEFATURA PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN AVENIDA DE ITALIA 14

NÚMERO CATASTRAL 1.652.005

NÚMERO DE CATÁLOGO 000/002

Fotografía actual

INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO

ANTIGÜEDAD Y USO ORIGINARIO

Epoca de construcción sobre 1920

Reformas

Uso originario Oficinas públicas

Usos Sucesivos Oficinas públicas

CONDICIONES DE USO Y OCUPACIÓN ACTUAL

oficinas públicas

ELEMENTOS ALTERADOS O INADECUADOS

AUTOR Y ESTILO ARQUITECTÓNICO

Desconocido su autor. La edificación contempla detalles modernistas y neorrenacentistas

FORMA DE PROPIEDAD

Patrimonio del Estado

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Buen Estado

Deterioro Ligero

Deterioro Medio

Deterioro Extremo

**REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS**

DENOMINACIÓN JEFATURA PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN AVENIDA DE ITALIA 14

NÚMERO CATASTRAL 1.652.005

NÚMERO DE CATÁLOGO 000/002

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL
PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
PROTECCIÓN AMBIENTAL

NORMATIVA DE USOS

MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DEL USO ACTUAL
ADMISIÓN DE CAMBIOS DE USO O NUEVO USO
USOS ADMISIBLES
CUALQUIER OTRO USO DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Propuesta de inclusión en el Registro Municipal de Solares
Propuesta de Orden de Ejecución de Obras de Conservación (art1 245 LS)
Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter ordinario
Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter extraordinario
Propuesta de Orden de Demolición de la Edificación (art1 247 LS)
Gestiones Municipales para la adquisición pública del Edificio
Otras
AJUSTE DE LA ALINEACIÓN SEGÚN PLAN GENERAL

OBSERVACIONES